



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N°108775 -EDU-2016 del registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formaciones Profesional;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles -Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior - y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional;

Que indica, además, que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 establece en su Título 4, Cap. III, Artículo 45, inc. b) la habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos, superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la Provincia;

Que en el Artículo 55 de la ley antes citada establece que: “Las instituciones que brindan Formación Profesional deben reflejar en su propuesta de formación una estrecha vinculación con el medio productivo local y regional en el cual se encuentran insertas para dar respuesta a las demandas de calificación en aquellos sectores con crecimiento sostenido”;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el Documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que la Resolución N°115/10 del Consejo Federal de Educación se aprueba el Documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que la Resolución N°295/16 del Consejo Federal de Educación aprueba el Documento “Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior”;

Que en las últimas décadas, en la Provincia de Río Negro, se ha producido un incremento de propuestas formativas de Educación Superior Técnico Profesional y de Formación Profesional que se implementan desde los Institutos Superiores, con anclaje territorial en diferentes puntos de la geografía provincial dando respuestas a las necesidades de formación e inserción;

Que la certificación profesional de “Agente de Policía en Seguridad General con Orientación en Turismo” responde a necesidades técnicas de organizaciones públicas que brindan dicho servicio;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que podrán desempeñarse en organismos del ámbito público estatal, tanto local como jurisdiccional;

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Agente de POLICÍA EN SEGURIDAD GENERAL con Orientación en Turismo” y la denominación de título;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Agente de POLICÍA EN SEGURIDAD GENERAL con Orientación en Turismo”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la certificación profesional a otorgar será: “Agente de Policía en Seguridad General con Orientación en Turismo”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional, se encuentra encuadrado en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Capital Humano de la Nación, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6416
DES/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro